51 / Fatio N = 388-1

ESTADISTICAS DOM

8 FEB 2015

29 MAY 2005

CONCHAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA ACOGIDO PTO.7 DEL ART 5.1.4 OGUC

	TOTAL TOTAL PROPERTY OF THE COMMENT OF THE COMENT OF THE COMMENT OF THE COMMENT OF THE COMMENT OF THE COMMENT O			
[Nº DE PERMISO		FECHA	
	1	42/2015	13	.02.2015
		Nº DE SOLICITUD	FECHA	
	2	17/2015	05	.02.2015

	2 17/2015 05.02.2015						
SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR	EXPEDIENTE N°						
3 REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA PO							
DIRECCION DE LA PROPIEDAD	URBANO O RURAL O						
4 PASAJE BRISTOL	1674 2895-19						
SITIO MANZANA							
5 INSCRIPCION C.B.R. & FOJAS NUMERO							
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS NUMERO 6 67572 99.033	ANO C.B.R. de: 2013 SANTIAGO						
33.000	2010 0/11/1/00						
IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO APELLIDO PATERNO : RAZON SOCIAL APELLIDO MATERNO	LALIBARA MALANTARIA						
7 SOLEDAD VERONICA ALFARO CASTILLO	NOMBRES ROL UNICO TRIBUTARIO						
REPRESENTANTE LEGAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
8							
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO							
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO						
9 VIVIENDA	180,00M2.						
40	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL						
10 SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO SUP. SUBTERRANEOS						
11 94,29M2.							
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA PERM, URBANIZACION Nº						
D.F.L.2 ANO 1959	SI O NO O						
PISOS SUPERFICIE UNIDADES							
CANT.	PRESUPUESTO						
	DESTINO CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR						
13							
14 PISO 1 52,20	VIVIENDA E-4 82,483 3,471,709						
15 PISO 2 42,09	VIVIENDA C-4 114.642 6.064.562						
16 17 PISO 4							
18 PISO 5							
19 OBRAS EXTERIORES							
20 TOTALES 94,29	9.536.271						
RESUMEN SUPERFICIES:	VIGENCIA DEL PERMISO						
INGRESO :327653 MONTO: \$143.044	Concedido el : 13.02.2015						
INGRESO .327093 MONTO. \$143.044	m2 PERMISO DE EDIFICACION Y RECEPCION						
SUP. PERMISO ANTERIOR 38,78	m2 FINAL SIMULTANEA						
SUP. PRESENTE PERMISO 94,29	m²						
TOTAL 133,07	m2 (S						
NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC.							
NOTA, SE ACOGE AL FTO, FART, S. 1.4 BE EA OGOC.	- CONSTRUCCIONES DANADAS FORCATAS FOR						
21 PRESUPUESTO \$ 9.536.271	I AM I AM						
22 1,5 % DERECHOS \$ 143.044							
23 1% PRES.O.MENOR \$							
24 MENOS 30% REV.INDEPEND.	ARQUITECTO \						
25 ANTICIPO \$	DIRECTOR DE OBRAS(/s)						
26 TOTAL DERECHOS: \$ 143.044							
Nota al reverso							



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº DE PERMISO	FECHA
42/2015	13.02.2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
17/2015	05.02.2015

PROFESIONALES RESPONSABLES ACOGIDO PTO 7 ART. 5.1.4 OGUC - ZONA CATASTROFE PROYECTISTA: ARQUITECTO CALCULISTA: ARQUITECTO CARLOS VALENZUELA RIVERO CARLOS VALENZUYELA R4IVERO SUPERVISOR CONSTRUCTOR CARLOS VALENZUELA RIVERO CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO:

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de a acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 1983; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domicilarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarilldo, D.S. Nº 222, de 1995, de Economia, Fomento y Recostrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
 Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- NO
- 5.- Calidad de Construcción
- C-4 E-.4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 8.- Se acoge a pto. 7 art. 5.1.4 OGU y C,
- 9.- Declaración jurada no se encuentra zona de seguridad y cumple normas contra incendio y habitabilidad seguridad y estabilidadad título 4 de OGUC; presenta informe estructural; informe de reparaciones estructurales ; especificaciones técnicas; formulario INE; informe de daños estructurales Plano de Arquitectura y de ubicación. Cumple con todos los documentos solicitados pto. 7 art. 5.1.4.

10.- Se presentan todos los documentos exigidos en el art. 5.1.4. Nº 7, daños sufridos por la vivienda y reparaciones que se ejecutaron

CRISTIAN GAETE AHUMA

DIRECCION DE OBRAS

CONSTRUCTOR CIVIL